

**ALUMNO: Alfredo Franco Gordillo.** 

PROFESOR: Andrea Díaz Montoya

MATERIA: Etica y legislación

**Ensayo ACTIVIDAD:** 

## Las causas de rescisión de la relación laboral y las jornadas de trabajo

Entendemos como rescision de la relación laboral como la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vinculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones. El incumplimiento de la obligación, puede nacer atravez de una acción o de una omisión y debe ser considerado de carácter grave, pues la misma ley considera que no todo incumplimiento de una obligación dará pie a la disolución del contrato de trabajo.

Y las jornadas laborales como el previo acuerdo que se estipola de patrón a trabajador en el cual delimita una hora de entrada y una de salida en el día de trabajo. La jornada laboral se traduce como el tiempo en el que el o la trabajador prestara sus servicios para el funcionamiento de la empresa.

2 aspectos diferentes pero intrincicamente unidos que a continuación se mencionara un punto de vista critico sobre cada uno.

## causas de rescisión de la relación laboral

en México la Ley Federal del Trabajo en su artículo 20, define como relación de trabajo, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. Y al contrato individual de trabajo como aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La ley concede a ambos los mismos efectos jurídicos. Ahora bien, las relaciones laborales o contratos de trabajo pueden extinguirse por suspensión temporal, rescisión o terminación. Las causas son diversas y las consecuencias jurídicas varían en función de la intervención de la voluntad del trabajador, de la voluntad del patrón o de la voluntad de ambos, así como de la forma como esa voluntad se exteriorice, y de la duración que haya tenido la relación laboral.

Nos referiremos en esta sección a la rescisión de la relación laboral o rescisión del contrato de trabajo, como una de las formas de extinguir la relación o el contrato laboral de forma voluntaria por el patrón o por el trabajador.

La extinción de la relación laboral produce la terminación del vínculo jurídico existente entre el patrón y el trabajador. Tratándose de la rescisión laboral, la Ley Federal del Trabajo establece las causas por las cuales tanto el patrón como el trabajador pueden rescindir la relación laboral en cualquier tiempo. El patrón o el trabajador pueden dar por terminada la relación laboral cuando el otro incumple con las obligaciones pactadas. En la Ley Federal del Trabajo se establecen las causas y formas que dan lugar a la extinción de la relación laboral de forma voluntaria. No obstante ello y de conformidad con la ley, tanto el patrón como el trabajador podrán ejercitar la acción rescisoria de la relación laboral ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y deberán de ser probadas la causa o causas de la rescisión.

## La jornada laboral

Se contabiliza por el número de horas que el empleado ha de desempeñar para desarrollar su actividad laboral dentro del período de tiempo de que se trate: días, semanas o años.

En el horario se determina el tiempo exacto en que cada día el trabajador ha de prestar su servicio, respetando la duración de la jornada establecida.

Se puede distinguir dos tipos de jornada: jornada ordinaria y jornadas especiales.

Por ejemplo: Jornada semanal, Jornada diaria, Trabajo nocturno, Trabajador nocturno cada una de estas tiene sus prerogativas y normas las cuales no de deven alterar o violar. Igual que en el caso del tema anterior.

Tanto la jornada laboral como la rescision laboral so una acción consecuente a la anterior.